	NUEVA DESIGNACIÓN SUPERVISOR O INTERVENTOR	Código: F-GJ-1140-238,37-010
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: MARZO-23-2017
		Pagina: 1 de 1

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

NUEVA DESIGNACIÓN SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 327 DE 12/11/2021

Bucaramanga,

03 ENE 2024

Señor(a)
JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO
Secretario (a) de Infraestructura
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Municipio de Bucaramanga

REF: NUEVA DESIGNACIÓN SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución 068 de 2008 y demás normas que regulan la materia, me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor y/o interventor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO que a continuación se relaciona, debido a que ROQUE JULIO OLIVEROS URIBE no puede continuar ejerciendo esta labor. Para lo cual se le suministrará copia de la carpeta del contrato.

Contrato No. y Fecha:	No. 327 - de 12/11/2021
Contratista:	FUNDACION TEATRO SANTANDER
Objeto Contractual:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL TEATRINO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES (EMA), MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, VESTIMENTA TEATRAL, SISTEMA DE TRAMOYA MOTORIZADO, SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO DE GRADERÍAS COMPLEMENTARIOS, ASCENSOR Y OBRAS CIVILES DEL LOBBY DEL TEATRO SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
Valor Total:	3.900.000.000,00
Plazo:	8 meses 111 días

De conformidad con lo establecido en el Manual de contratación vigente sus obligaciones serán entre otras, las siguientes:

1. Seguimiento mensual al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales dejando constancia del mismo mediante acta de ejecución mensual, asegurando la publicación en el SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de los documentos.
2. Verificación de los pagos de seguridad social sobre la debida base salarial "IBC", según corresponda.
3. Velar por el buen uso de los elementos que se le hayan proporcionado al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Elaboración y trámite de las actas del contrato, enviando originales oportunamente a la Secretaría Administrativa con los soportes respectivos con el fin de actualizar la información en la base de datos de la contratación estatal, ya que esta es la base para la elaboración de los informes internos y para los órganos de control, documentos que deberán ser remitidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de los mismos.

SECRETARIO:	NOTIFICACION SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:
JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO Secretario (a) de Infraestructura Decreto 0120 del 3 de junio del 2020	JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO Secretario (a) de Infraestructura

Proyectó: ING. MARÍA DEL ROSARIO TORRES
Revisó: ARQ. JORGE ALEJANDRO GARCÍA